

El hacedor de paz Púrchipu

boletín 11



Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia

En E r O 2005 • B o G o T á D . C . • C o L o M b i a



EDITORIAL

2

JÓVENES

«Por favor, ayúdenos. Ustedes pueden hacer algo» 3

TEMA CENTRAL

La implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño y el proyecto de ley estatutaria de infancia y adolescencia 10

LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, SUS DERECHOS Y...

Los órganos de control del estado se pronuncian contra las ambigüedades de la legislación Colombiana 14

ACTIVIDADES DE LA COALICIÓN

16

La implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño



y el proyecto de ley estatutaria de infancia y adolescencia

Siendo candidato, el Presidente Álvaro Uribe, propuso “más severidad con el menor delincuente de alta peligrosidad”¹ y “evaluar si 18 años debe seguir siendo la edad mínima de responsabilidad penal o la conveniencia de rebajarla”². En congruencia con esta propuesta, a comienzos de 2004, la Representante a la Cámara Gina Parody, del partido de gobierno, presentó el proyecto de ley 225 de 2004, “por el cual se busca adoptar un sistema de responsabilidad penal juvenil en Colombia”, que posteriormente retiró para presentar el proyecto de ley estatutaria No 032 de 2004, “Por medio de la cual se expide la Ley de Infancia y Adolescencia que deroga el Decreto 2737 de 1989 - Código del Menor”.

A diferencia de las anteriores propuestas legislativas en torno a la niñez, el proyecto de ley estatutaria expresa una intención de integralidad y establece, además de un sistema de responsabilidad penal juvenil, medidas tendientes a garantizar los derechos de niños y niñas, con el interés de responder a demandas internacionales de respeto de los derechos de la Infancia y la Juventud.

... CONTINÚA EN LA PÁGINA 10

1 Punto 34 del “Manifiesto Democrático de 100 puntos”, Álvaro Uribe Vélez.

2 Programa de Gobierno, Álvaro Uribe Vélez, Presidente 2002-2006. Mayo 6, 2002



una publicación de la
Coalición contra la
vinculación de niños, niñas y
jóvenes al conflicto armado
en Colombia

TELÉFONO
(57-1) 544 7522

E-MAIL
coalico@elsitio.net.co

BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA



COLECTIVO POR LA OBJECION
DE CONCIENCIA



terre des hommes - Alemania



Fundación Creciendo Unidos



COMITE ANDINO DE SERVICIOS



Defensa de los niños
Internacional - Colombia-



CONSEJO EDITORIAL

Maria Eugenia Ramirez,
Diana Castillo,
Haidy Duque,
Amanda Romero,
Amalia Eraso.

COORDINACIÓN EDITORIAL

Amanda Romero,
Comite Andino de Servicios

DISEÑO GRÁFICO

Rocio Paola Neme
roshypaola@hotmail.com

CON EL APOYO DE

KERKINACTIE- SAVE THE CHILDREN SUECIA

La COALICO terminó el 2004 con un balance positivo de las tareas desarrolladas para posicionar el tema de la infancia y la juventud afectadas por la vinculación directa e indirecta en el conflicto armado en diferentes espacios de toma de decisiones, con un esfuerzo importante con el Congreso de la República, y con relaciones con órganos de control del Estado preocupados por el tema. Así mismo, continuó su trabajo sostenido de sensibilizar y capacitar a adolescentes, niños y niñas que están en las zonas más duramente castigadas por la estigmatización, la persecución y el irrespeto a los derechos de la infancia y la juventud, apoyándonos en las organizaciones con las que trabajan los miembros de la Coalición, en lugares como Santander, Putumayo, Bolívar, Sucre, Cauca y el sur de Bogotá.

En diálogo permanente con instituciones dedicadas a la protección de los derechos de la infancia y la juventud, la COALICO asumió su papel como miembro suplente de las entidades que representan el tema dentro del Consejo Nacional de Paz, un órgano creado por la Ley 434 de 1998 y que no había sido convocado por el Presidente Álvaro Uribe. Gracias a una serie de acciones legales, el gobierno se vio obligado a convocar dicho espacio, y en él, la COALICO espera aportar sus reflexiones, en particular en momentos en que la desmovilización televisada de combatientes paramilitares ocupa los medios de comunicación, resaltando el argumento de que es mejor tener al menos a una de las facciones del conflicto fuera del escenario, para concentrarse en la derrota guerrillera por la vía militar.

Sin embargo, el tema no es tan sencillo. Además de la polémica por el proyecto de ley que busca sancionar a los paramilitares por los graves delitos contra los derechos humanos cometidos durante más de 20 años en el país, con penas que no sobrepasan los 10 años de prisión, y con planteamientos débiles respecto de la verdad, la justicia y la reparación, el gobierno y los propios líderes paramilitares insisten en que no se les extraditará por narcotráfico y más bien, que se requieren recursos económicos para invertir en planes de resocialización de los excombatientes, apelando para ello a su condición de personas que están cansadas de la guerra y buscan reintegrarse a la sociedad. Dentro de esas discusiones, no se menciona para nada que toda la sociedad es la que está cansada de la guerra, que la vía del diálogo y la negociación con los guerrilleros es la más conveniente para el país y que en especial, el tema de los niños, niñas y jóvenes paramilitares y la forma en que serán tratados no está explícitamente incluido en las negociaciones de Santa Fe de Ralito.

Al mismo tiempo, el Congreso discute un proyecto de ley para reformar el Código del Menor, de 1989, para introducir normas de garantía a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, en los cuales se incorporan medidas punitivas mucho más graves que las aplicables a los paramilitares adultos. El artículo central de este boletín recoge las principales preocupaciones y análisis de la COALICO, a fin de generar reacciones de quienes se interesan por el tema de la protección de los niños, niñas y jóvenes vinculados de modo directo o indirecto al conflicto armado.

Mientras en el plano jurídico éstas son las discusiones, en el plano del desarrollo del conflicto armado, acciones como las fumigaciones indiscriminadas en varias regiones rurales del país, los combates y los ataques contra la población civil, la persecución y estigmatización a las y los jóvenes en áreas empobrecidas de las ciudades colombianas, y la muerte, tortura, desaparición, "retención" y hostigamiento contra niños, niñas y jóvenes en las zonas de conflicto siguen planteando la urgencia de que la sociedad se movilice para demandar planes estatales integrales y coherentes con los estándares internacionales que velan por el bienestar de ese fragmento de la población mundial.



"POR FAVOR, AYÚDENOS. USTEDES PUEDEN HACER ALGO"



Con esta frase terminaba una de las más de 35 cartas que jóvenes de ambos sexos escribieron a miembros del Congreso de la República responsables de la discusión del proyecto de ley que modificará el Código de la Niñez (llamado Código del Menor) en Colombia.

En el contexto de un taller nacional de capacitación con adolescentes, hombres y mujeres, provenientes de al menos 8 regiones del país en donde trabajan las organizaciones miembros de la Coalico, las y los participantes reflexionaron sobre los aspectos problemáticos de la propuesta discutida hasta el mes de octubre de 2004 en el Congreso. Muchas de ellas fueron objeto de otras discusiones y modificaciones posteriores en diciembre del mismo año, fecha en la que representantes de la Coalición pudieron participar en debates organizados con otras organizaciones de la sociedad civil interesadas en la armonización del Código de la Niñez (véase en este mismo Boletín el artículo central sobre el Código de la Niñez).

De todos modos, la COALICO puso en marcha un mecanismo de reflexión sobre el proyecto anterior, contando con la opinión y la voz de estos jóvenes, entre quienes se encuentran personas afectadas por el desplazamiento forzado, la persecución y continua zozobra en zonas de conflicto armado, el desempleo, la falta de acceso a la educación, la pobreza y haberse desvinculado recientemente del conflicto. Transcribimos algunos apartes de estas cartas:

La voz de las y los jóvenes

"Queremos manifestarles que hoy en día en nuestra región (Cúcuta, Norte de Santander), ha sido golpeada e invadida por la violencia, que a diario se presenta en nuestro país; esa violencia tan absurda que nos hace víctimas y nos limita y niega nuestros derechos. Por lo tanto, queremos por este medio, plasmar nuestro rotundo inconformismo por la manera de cómo se reparte justicia social, y además sin prestar la más mínima importancia a nuestra posición y pensamiento. Queremos recordarles que nosotros, los niños y jóvenes venimos al mundo para vivir, no para sufrir, y somos parte de la solución de muchos problemas".

"Los niños y niñas de Colombia queremos que nos tengan en cuenta que tenemos todo el derecho a ser escuchados y sobre todo, a opinar de lo que queremos y sentimos".

"La presente es para informarles que por medio de esta carta escuchen las voces de un grupo de jóvenes, preocupados por la educación de nuestra localidad de San Cristóbal sur (Bogotá)".

"Unir nuestras voces para que se escuchen en cada rincón de este mapa"

"Solicitamos los niños, niñas y jóvenes de la Coalición, que se tenga en cuenta que: Colombia somos todos, no algunos".

"Somos jóvenes desvinculados del conflicto armado y no tenemos los beneficios que nos han prometido. Entiendan que ustedes nos dijeron esto por los medios de comunicación, radio, televisores, etc. Esperamos su respuesta".



Causas de las infracciones a las normas penales y protección de los derechos como mecanismo de prevención de infracción a la ley penal

“Consideramos que algunos artículos del actual código del menor no se ajustan o no se acercan a una justicia justa (sic) para con nosotros; muchas veces nos penalizan como adultos. Sugerimos que la edad de 12 años, es muy temprana para someternos a juicios; queremos que se estudien alternativas para ajustar más estas leyes en pro de nuestra integridad física y mental. Debemos ser enjuiciados de una forma más adecuada; debemos ser más orientados”.



Un participante de 14 años, procedente del departamento de Arauca señalaba con claridad las causas de la situación de la infancia y la juventud, que empuja a cientos de niños, niñas y jóvenes a vincularse a grupos armados:

“Me parece que un país con tantas riquezas, con tantos ingresos económicos, no se pueda prestar el servicio a la **educación** como es debido. Para mí, en un país con tantas expectativas, la educación debería ser gratuita. Propondría al gobierno lo anterior, en vez de estar pensando en privatizarla”.

La pobreza: me parece pésimo que en un país como éste haya un nivel tan alto de pobreza. Me parece en esta parte, que esto se da por la corrupción que existe en nuestro país.

Abuso de autoridad: Yo como joven he presenciado casos de abuso de autoridad y atropellos, por parte de las autoridades públicas y judiciales. Me siento mal cuando escucho que la seguridad democrática es para proteger a la población civil, y en vez de esto, lo que hacen es abusar de su autoridad.

Salud: me parece poca cosa lo que hace el gobierno para satisfacer las necesidades de los colombianos respecto a la asistencia médica. Se han presentado muchos casos de fallecimiento de población civil debido a inasistencia de atención médica, en la mayoría de los casos esto sucede debido a que las personas no tienen recursos económicos y los centros hospitalarios no prestan el servicio de salud.

Inasistencia alimentaria: me da tristeza que en un país como éste se presenten tantos casos de muerte por este motivo, que es la inasistencia alimentaria, o sea, el hambre”.

“Pensamos que desde lo más profundo que estamos en una guerra, que como niños y niñas no tenemos que ver o ser maltratados, o que nos quiten la vida solo porque no tenemos conocimiento desde pequeños. ¿Cómo así que tenemos que pagar delitos o penas sabiendo que el que debe pagar todo esto son los que se ponen y nos destruyen nuestra familia, a pesar de que estamos atravesando pobreza, miseria y otros peligros? ¿Por qué tienen que llegar a invadir lo que es propio de nosotros y peor, que lleguen a amenazar, porque aquí todos los que habitamos en ella somos personas inocentes. Para después pagar pena, sabiendo que fuimos inocentes y ahora somos personas ‘peores’? ¡La culpa la tiene el que lo hace!”.



“La problemática que se vive en nuestra región [La Hormiga, Putumayo] es algo muy difícil, debido a que la fumigación ha afectado mucho... tanto como la salud y el trabajo. Algunos niños han tenido que abandonar el colegio. Creo que por eso, algunos niños y niñas se vinculan a los grupos armados o hacen cosas que no deben hacer. Por eso, un niño no debe ser castigado. Porque él no tiene la culpa. Las diferentes entidades del Congreso deben ayudar en el beneficio de las diferentes familias. Y nunca hay que castigar a un niño o niña, porque él se siente muy mal, al no poder ayudar a su familia en la crisis. Y no deben vincularse a los grupos armados, por el hecho de piedad. “En sus manos están el cambio del mundo. Ayuden a superar estas crisis y no se olviden de La Hormiga, Putumayo”



Un joven de un sector popular de Bogotá anotó: “principalmente quiero decirles que los niños al cometer errores sí deben responder ante sus actos, pero de una manera justa, donde tengan derechos a defenderse y no de maltratarnos, al ser acusados de la manera injusta, como es pegándolos. Cuando tratan algunos compañeros de vender en la calle productos y objetos para el sustento de sí mismos o el de sus familias, la policía es muy agresiva. Cuando se trata de recoger [de las calles] a estos niños, los tratan de una manera cruel y en muchos casos, violan muchos derechos humanos a aquellos niños. Tengo 17 años y vivo también en un barrio al sur occidente de la capital (...) Tenemos problemas de pandillas, grupos ilegales, pues en el sector he visto varios puestos de Policía, pero ellos no hacen nada para contrarrestar y juzgar dignamente a los infractores y en muchos casos pareciera que la ley la tomaran los mismos grupos de pandillas (...) Los niños y adolescentes que trafican estupefacientes, a veces lo hacen porque de alguna manera, no tienen cómo ayudar a su familia. Entonces es cuando forman grupos de delincuencia común y a veces la culpa la tiene el mismo Estado, que no brinda recursos a estos muchachos, ni capacitaciones donde tengan que emplear su tiempo en cosas incorrectas, como es el tráfico de estupefacientes. (...) La mejor respuesta ante los diferentes problemas de juventud no son los castigos forzados, sino al contrario, guiarlos por un buen camino de vida para ellos y sus descendientes.



“Nosotros pensamos que en vez de un castigo a un niño que cometa “delitos”, se le debe brindar un apoyo psicológico, ya que la mayoría de los niños lo hacen no por su propia voluntad, sino principalmente por problemas económicos. También quisiéramos que se modificara la edad [en que se castiga a los niños] (...) de 12 a 18 años, a una edad de 15 a 18 años, ya que se tiene la madurez necesaria para enfrentar las consecuencias de sus actos. Les solicitamos respetuosamente se modifique el proceso que actualmente se le da a un niño [para] su penalización”.



Servicio Militar Obligatorio y vinculación directa e indirecta a grupos armados

JT una chica de 17 años escribió: "El motivo de esta carta es pedirles muy amablemente el respeto por la Convención de los Derechos del Niño y también pedirles cosas como: No obligar a los jóvenes a prestar el Servicio Militar obligatorio, porque con el solo hecho de obligarnos a portar un uniforme militar y a coger un arma, es un indicio muy grande para participar en los grupos armados quiera o no quiera, primero porque te dicen 'tú ya sabes manejar un arma; tienes que integrar mi grupo armado'.

"Los niños que son desplazados no deberían prestar el servicio militar y creo, al contrario, se les debería dar programas de cómo trabajar para que ellos puedan ayudarse a sí mismos y a sus familias".

"Soy una persona como cualquier otra; he vivido la guerra en carne propia y yo no quiero que nuestros niños y niñas que son presente y futuro, tengan que vivir esta absurda guerra que no beneficia a nadie, pienso también que la mejor forma de acabar una guerra es darse por vencido, ya que aquí no hay ganadores ni perdedores".

Otra joven de Arauca dijo: "Creo que no es justo que niños y niñas desvinculados por obligación tengan que prestar el servicio militar o los incorporen forzosamente a cualquier otro grupo armado ilegal o legal, ya que esto sólo seguirá apoyando la guerra, y por el contrario, ellos merecen una educación y un hogar digno de sí mismos".

"Respecto del servicio militar, pienso que no debe ser obligatorio; que si un joven cumple la mayoría de edad, escoja si quiere o no prestar el servicio. Yo salgo este año del colegio y ya fui al Distrito y quedé 'remiso' y cuando cumpla los 18, tengo que presentarme, y no quiero".

"Es importante ver el elevado número de niños que han sido reclutados por la guerrilla. Es el colmo que niños y niñas que después de ser desvinculados tengan que prestar el servicio militar a los 18 años, es más eso del 'Servicio' militar trae desventajas como: traumas psicológicos, amor más a las armas que a la patria..."



Las tareas del Estado y la sociedad adulta



"La Convención de los Derechos de los niños y las niñas ha sido el hecho más importante en la humanidad con relación a la infancia y a la adolescencia, en el sentido de reconocer su ciudadanía y calidad de sujeto social. Esta

Convención urge se alimentada y enriquecida con las nuevas categorías de derechos que surgen de las realidades concretas de los diversos pueblos y culturas, conservando la generalidad del sujeto-niño, pero reconociendo su especificidad étnico-cultural. Reflejándome en el código de la niñez, en cuanto a los niños y niñas y el conflicto armado, se puede ver desde el punto de vista en que los niños y niñas necesitan ser protegidos antes y después de nacer. Luego, en su crecimiento, necesita oportunidades escolares, para llevar una formación integral como es debido.



"El Estado debe protegernos y a nuestras familias. Queremos y creemos que ya es justo, es hora de que nuestras vidas empiecen a cambiar y llegue de nuevo a nuestro rostro la alegría, que alguna vez tuvimos. Esperamos que estas sencillas palabras logren tener la trascendencia esperada".

"Muchas de las entidades encargadas de velar por el cumplimiento de los derechos del niño y la niña (entre comillas), no se toman la tarea de hacer un recorrido o visitar el departamento (Chocó); sólo se guían por lo que dicen los alcaldes y gobernadores o quizás por lo que les cuentan. Se dice que el gobierno se encarga de presionar para que ellos [los derechos] se cumplan, pero se ve que todo esto no es como parece: el Chocó está muy, pero muy abandonado por parte del Presidente. Creemos que en una de sus apretadas agendas de trabajo, debería sacar tiempo para escuchar las opiniones y quejas que los niños y niñas tenemos".

"Si el Estado tiene obligación de protegernos contra el conflicto o tratando de bajar los índices de posibles vinculaciones, el tráfico de estupefacientes, cuando cogen a un niño o una niña en esas, no se cumplen las 'garantías' que presenta el Estado en las sesiones de la ONU. El Estado debe garantizar el ejercicio del derecho a la educación gratuita y no clasista (artículo 63 de la Convención de Derechos del Niño).

"Una de las principales problemáticas que se presentan [en Altos de Cazucá, sur de Bogotá], es el alto índice de mortalidad de jóvenes a causa de grupos armados, también llamados 'limpieza social'. Este problema es causado por la falta de autoridades; debido a [él] hay muchos jóvenes con miedo a ser asesinados y piensan que la solución más viable a esta situación es vincularse en estos grupos y por esta razón, entre más pase el tiempo, más se incrementan los asesinatos de jóvenes, en su mayoría inocentes. Pedimos ayuda. Por favor, hagan presencia, autoridades competentes. Gracias por la atención prestada".



"También quiero pedirles amablemente que no compren armamentos; por favor, no contribuyan a la guerra; que inviertan en una escuela, en mercados para la gente, entre otros (...) Cuando haya negociaciones, por favor que estén en la mesa: los jóvenes y niños, los desplazados, la población civil, el gobierno y los grupos armados. Para que entre todos lleguen a un acuerdo conjunto, que los jóvenes digan lo que piensan y sienten acerca de la guerra, al igual que todos los miembros presentes expresen lo que viven".

Alternativas

"Respecto a la educación me gustaría que no le nieguen una oportunidad a niños, bien sea por ser pobres, negros o de diferente nacionalidad, ya que lo único que desean es bienestar como persona y poder lograr sus ideales. Y por último, tratar que las escuelas no sirvan como trincheras o refugios a los diferentes grupos armados, ya que ponen muchas vidas inocentes en peligro".

"Los niños y niñas tenemos muchas expectativas por ayudar a nuestra gente y velar por el cumplimiento de nuestros derechos; sin embargo, tenemos muchos impedimentos, como son la guerra, el desplazamiento, la discriminación, por ser desplazados o negros".

"Solamente les pedimos que nos escuchen. Que no somos un problema. Sólo queremos una mejor calidad de vida, donde no se violen nuestros derechos fundamentales, que están legalmente constituidos en el Código de la Niñez".

"Somos conscientes de la gran importancia que tiene el tema de la penalización con respecto a los menores de edad y por esto nos sentamos en la postura de la no privación total de la libertad. Es decir, proponemos un sistema donde el objetivo principal sea despertar la conciencia de los niños para tener una adecuada reivindicación a la sociedad, fundamentada en normas de convivencia, donde se reconozca la inclusión, las diversidades (sociales), políticas, religiosas, económicas y étnicas y filosóficas, y sobre todo, los deseos y sentires de los niñas y niños".





"Luchamos por un reconocimiento de los niños como sujetos de derecho y no como objetos de derecho. Y esto implica un grupo de responsabilidad (variante) pero que debe de ser acompañada en caso de ser violada [la ley], para crear una conciencia de acuerdo con la época (edad) en que está pasando. No queremos un castigo que cree en nosotros sentimientos de rencor".

Otro joven de 14 años, de Medellín, afirmó: "Conocemos problemáticas que afectan nuestro sector como: el tráfico de drogas y la participación en el conflicto armado, donde los niños son utilizados como objeto de una guerra que no nos pertenece. Por eso no podemos ser castigados (no somos adultos, y por tanto, contamos con una condición diferente a la de ustedes), pues tenemos una condición más de víctimas u no de victimarios".

"Que tengan una visión clara de la forma en que se van a invertir los recursos que anualmente son repartidos en los diferentes departamentos para así llegar a los pequeños pueblos, llamados municipios".

"Mi ideal es ver una Colombia sin guerra y que todos tengamos la oportunidad de expresarnos y dar a conocer nuestros puntos de vista sobre la problemática de Colombia, que se refiere a los conflictos armados"

Una joven de Barranquermeja propone: "quiero que quiten el programa del gobierno de "Soldados por un día", porque lleva a que nosotros cuando crezcamos, queramos manejar un arma o montar una tanqueta".

"Les voy a ser sincero y no quiero que se ofendan: yo sé que muy pocos de ustedes le irán a dar importancia a esta carta, pero con que uno de ustedes tan siquiera piense en lo que escribo, yo me sentiría bien. Lo que quiero que cambien es idea de castigar a los niños por delitos cometidos. Ellos deben responder, pero con una ayuda que ustedes pueden brindar, las cuales son las que necesitamos, como ayuda psicológica. Lo que quiero es que se cumplan los derechos".

"Quiero que debatan la posibilidad de que no se combata en las escuelas, que los hospitales, las iglesias no tengan nada que ver con el conflicto, porque está en los derechos y no se están cumpliendo, y no están haciendo nada para que se respeten. En fin, quiero que ustedes hagan cumplir los derechos del niño y la niña, como humanos".



Preocupa sin embargo que, mientras las medidas garantistas tendrían una ejecución progresiva, la penalización de la niñez tendría una ejecución inmediata. La propuesta de sistema de responsabilidad penal juvenil que contiene el actual proyecto ha sido justificada según una extraña interpretación del concepto de la sujetos de derecho, según la cual, como los niños y las niñas son sujetos de derecho, deben ser responsables penalmente. En contraste, la Coalición ha señalado que considerar la niñez como sujeto de derecho, deriva en la obligación del Estado de brindar garantías sociales, políticas y civiles para que dicha población desarrolle integralmente su proyecto de vida.

Adicionalmente, en diciembre de 2004, los senadores Andrés González, Claudia Blum y Germán Vargas Lleras, estos últimos también afines a las políticas del gobierno, presentaron, en su calidad de ponentes, un pliego de modificaciones al proyecto de ley, en el cual se endurecen aún más las provisiones iniciales con respecto a la responsabilidad penal juvenil.

Si bien la Convención sobre los Derechos del Niño permite la existencia de un sistema de responsabilidad penal juvenil, las normas internacionales le establecen límites específicos:



a. La Especificidad del sistema Juvenil

El sistema penal juvenil no es un sistema penal adaptado a personas menores de 18 años y su especificidad no está dada exclusivamente por formalidades o asuntos procedimentales (como la simple existencia de un lugar de reclusión diferente al de la población adulta o la participación de los padres o tutores del niño o niña en el proceso), sino por el fin mismo que persiguen de las medidas.

Mientras el sistema penal occidental aplicable a los adultos busca "neutralizar al infractor"³, es decir, proteger a la sociedad usando como método la privación de la libertad de quien delinque, en un sistema penal juvenil, las medidas deben buscar reintegrar al niño en la sociedad y restituirle sus derechos. Al respecto, la Corte Constitucional ha señalado que la autoridad judicial "*puede imponerle medidas al menor infractor de carácter protector o pedagógico, pero nunca de naturaleza condenatoria*"⁴.

b. La prevención de la delincuencia juvenil: prioridad

La prioridad en un sistema penal juvenil es establecer estrategias adecuadas para prevenir que las niñas, niños y adolescentes cometan

3 Ferrajoli, Luigi. "La pena en una sociedad democrática". En Martínez, Mauricio. "La pena: garantismo y democracia". Ediciones Gustavo Ibáñez, Bogotá, 1999.

4 Corte Constitucional, sentencia C-817 de 1999 M.P. Carlos Gaviria Díaz

C. El Proceso penal es el último recurso

infracciones a la ley penal, lo cual no se soluciona con la implementación de sistemas penales que solamente ofrecen sanciones frente a las acciones consideradas como delictivas, pero que obvian una mirada a las causas de la infracción, ya que las mismas responden a fenómenos de exclusión y discriminación estructurales dentro de la sociedad.

La primera estrategia frente a la delincuencia juvenil debe consistir, entonces, en garantizar plenamente los derechos de niños y niñas, como el mecanismo de prevención más idóneo. Al respecto, el preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño señala que las niñas y los niños deben recibir la protección y la asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.

Coincidiendo con este planteamiento, las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad) señalan que una política pública de prevención debe tener en cuenta la necesidad de lograr un desarrollo armonioso de niños y niñas, proteger su bienestar, derechos e intereses, ofrecerles oportunidades, educativas y de otra índole, y cualquier otra medida que permita:

"reducir los motivos, la necesidad y las oportunidades de comisión de las infracciones o las condiciones que las propicien".

Teniendo en cuenta que el juzgamiento penal y la privación de la libertad generan estigmatización, y que el niño se encuentra en plena etapa de desarrollo de su personalidad, las normas internacionales establecen la obligación de usar el proceso penal como último recurso cuando se trata de niños y niñas y establecen algunas claves para entender en qué sentido el proceso penal debe ser el último recurso:

- Las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores («Reglas de Beijing») invitan a *reducir al máximo el número de casos en los que haya que intervenir el sistema de justicia de menores.*
- En lo que respecta a la edad, la judicialización de niños y niñas en las edades más críticas de entrada a la adolescencia⁵, puede perjudicarles de por vida. En este aspecto, las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores (Reglas de Beijing) establecen que: *"En los sistemas jurídicos que reconozcan el concepto de mayoría de edad penal con respecto a los menores, su comienzo no deberá fijarse a una edad demasiado temprana habida cuenta de las circunstancias que acompañan la madurez emocional e intelectual".*

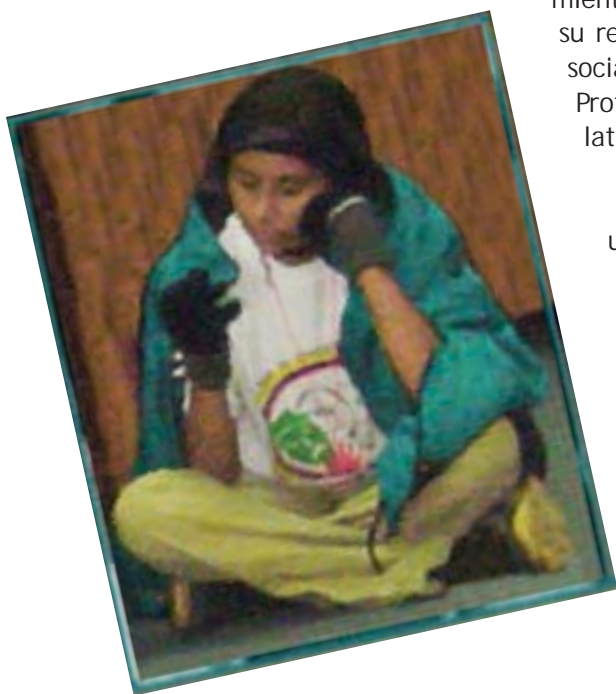


5 El proyecto contempla que serían penalmente responsables los niños y niñas a partir de los 12 años.

d. La privación de la libertad es último recurso

Las Reglas de Beijing estipulan que el confinamiento en establecimientos penitenciarios debe durar el menor tiempo posible; sin embargo, el proyecto de ley, establece penas de hasta 15 años⁶, las cuales no pueden ser considerados como períodos cortos o laxos para un niño o niña en pleno desarrollo físico y emocional.

El Comité de los Derechos del Niño ha señalado al Estado colombiano (*CRC/C/15/Add.137*), que la reclusión a largo plazo de niños infractores deja de ser una medida socioeducativa para convertirse en una privación de la libertad, similar a la aplicada a personas adultas. De acuerdo con el Comité, al contrario de aumentar las penas, los Estados deberán crear medidas alternativas que permitan un verdadero proceso de educación.



e. Situaciones especiales que requieren especial protección

Los tratados de derechos de la niñez (entre ellos, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Convenio 182 de la OIT o el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de los Niños relativo a la participación de niños en los conflictos armados) señalan explícitamente algunos hechos que constituyen una vulneración de los derechos de niños y niñas; frente a estos hechos, establecen que el Estado tiene la obligación de prevenir su ocurrencia y proteger a los niños víctimas de los mismos:

- Las conductas relacionadas con la producción, tráfico y/o comercialización de estupefacientes,
- la participación de niños y niñas en conflicto armado.

En contravía de normas y recomendaciones internacionales, el proyecto penaliza a niños y niñas que participan en la producción y tráfico de sustancias estupefacientes y a aquellos que han sido vinculados al conflicto armado.

NIÑOS Y NIÑAS DESVINCULADOS

Frente a esta grave vulneración de los derechos de niños y niñas, el Estado debe adoptar todas las medidas posibles para impedir su reclutamiento y utilización, así como prestarles toda la asistencia necesaria para su recuperación física y psicológica, su rehabilitación y su reintegración social (Convenio 182 de la OIT, Convención sobre los Derechos del Niño y Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados).

Así mismo, dado que la vinculación de niños y niñas constituye un delito, a la luz del ordenamiento nacional (artículo 162 Código Penal) e internacional (artículo 8, crímenes de guerra, Estatuto de la Corte Penal Internacional) el Estado tiene la obligación de sancionar a las personas adultas responsables de estos delitos.

El proyecto de ley estatutaria contempla una exoneración por delitos políticos, pero exceptuando los casos de “delitos de especial gravedad”. A la vez, contempla en a la vez, su lista de delitos de especial gravedad una serie de conductas que, en muchas ocasiones, los niños vinculados se ven forzados a cometer⁷. Así, niños y niñas desvinculados correrán el grave riesgo de ser juzgados por delitos que se vieron obligados a cometer siendo víctimas del delito de reclutamiento ilícito.

6 El pliego de modificaciones establece medidas de privación de la libertad de entre uno a cinco años para delitos graves (art. 398) y de entre 7 a 15 años para delitos de especial gravedad (artículo 399).

7 Sobre como niños y niñas son obligados, ver Human Rights Watch (Aprenderás a no Llorar); el ICBF y la Procuraduría General de la Nación (Guerreros sin Sombra) y la Defensoría del Pueblo (Boletín La Niñez y sus Derechos No. 8, La niñez en el conflicto armado Colombiano).

¿QUIÉN PARTICIPA?


En el año 2000, el Comité de Derechos del Niño recomendó al Estado de Colombia "...que revise su legislación existente y la armonice con todas las disposiciones de la Convención. También recomienda que el Estado Parte reactive el proceso iniciado para revisar el Código del Menor (1989). **En este proceso deben participar todos los sectores que intervienen en la promoción y la protección de los derechos del niño y la actividad debe concluir lo antes posible**" (CRC/C/15/Add.137). (Subrayado fuera del texto).

Sobre el proyecto de ley, el Tercer Informe del Gobierno de Colombia al Comité de los Derechos del Niño comentó que éste se elaboró "...apoyándose en los aportes de expertos especializados en el tema" y que en el proceso participaron "diversas organizaciones sociales, dando así cumplimiento a los principios Constitucionales que consagran la democracia participativa".

En efecto, el proyecto de ley fue elaborado por un grupo de instituciones estatales, fundaciones y organizaciones de cooperación internacional⁸ y para su elaboración se contó con el apoyo de profesores expertos en derecho penal y derecho de familia. Sin embargo, con esta participación tripartita no puede darse por cumplida la recomendación del Comité, en el sentido de permitir la participación de todos los sectores que intervienen en la promoción y protección de los derechos del niño, comenzando por escuchar la voz de los propios implicados.

Por esta razón, en noviembre de 2004, varias organizaciones, entre ellas, las organizaciones miembro de la Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (Taller de Vida, Defensa de los Niños Internacional, Comité Andino de Servicios, terre des hommes Alemania, Justapaz, Colectivo de Objetores de Conciencia, Fundación Dos Mundos, Creciendo Unidos y FEDES), la Comisión Colombiana de Juristas, Humanidad Vigente, Bemposta y el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, enviaron una comunicación a la Comisión primera del Senado, con miras a que se convoque a un amplio debate nacional, que permita a quienes han estado ausentes del proceso de concertación de esta iniciativa legislativa, manifestar su posición frente al proyecto.

Es importante la participación de las organizaciones sociales; sin embargo, hay un ausente todavía más importante. Como organizaciones defensoras de los derechos de niños y las niñas, resaltamos que en este proceso de concertación es imprescindible que se consulte y escuche a niños y niñas. En efecto, si son considerados capaces para responder penalmente por sus actos, deben ser considerados capaces para que, actuando como sujetos de derecho, puedan expresar sus opiniones, para que éstas sean tenidas en cuenta en el marco de este debate. 🖐



Es necesario insistir en el enfoque sobre la situación de los menores de 18 años en el conflicto armado, como "víctimas" no para subvalorarlos o descalificarlos sino desde la perspectiva de señalar la responsabilidad del Estado y de los grupos armados no estatales y para-estatales, por el impacto negativo que el conflicto armado ha generado sobre los niños, niñas y jóvenes ya sea desde su condición de población civil, o de vinculados a una de las partes.

Por consiguiente, con relación a estos niños y niñas, sujetos pasivos del delito de reclutamiento ilícito, la respuesta estatal debe ser perseguir, investigar y sancionar a los adultos autores de este delito, y no judicializar a los niños y niñas, por hechos que se vieron forzados a cometer como víctimas de este delito.

8 La "Alianza por la Infancia y la Adolescencia", creada en febrero de 2004 y conformada por ONGs (Fundación Restrepo Barco, Visión Mundial, Save the Children UK, CINDE, Tear Found), Organizaciones Intergubernamentales (Organización Mundial de la Salud – OMS, UNICEF, OIM, FNUAP, Programa Mundial de Alimentos-PMA y la OEA), Entidades estatales (ICBF, DABS, Consejo Nacional de Planeación) y el sector empresarial (Refinería de Sal-REFISAL, Federación Nacional de Molineros de Trigo-FEDEMOL). (Información suministrada por el ICBF, oficio 14000-067845 de Diciembre 9 de 2004)



A pesar de los múltiples ataques que ha sufrido la Corte Constitucional en el presente gobierno, quedan aún espacios de debate planteados desde los órganos de control del Estado, que cuestionan las políticas de la actual administración, en respuesta a la protección de los bienes jurídicos que nacional e internacionalmente el país se comprometió a defender. Es fundamental que - para mantener lo consagrado en la Constitución de 1991-, las organizaciones de la sociedad civil puedan sostener un diálogo constante con estas instituciones del Estado, para aportar las reflexiones encaminadas a mejorar la vida de nuestra infancia y nuestra juventud afectada por el conflicto en el país.

El papel de la Defensoría del Pueblo y de la Procuraduría General de la Nación, a través de sus delegadas para la Niñez y la Familia y la Defensa del Menor y la Familia, respectivamente, es crucial en el momento actual.

En efecto, el gobierno ha aprobado leyes para favorecer los procesos de negociación con grupos paramilitares (aunque manifieste que se trata de negociaciones con cualquier "grupo armado

al margen de la ley"), como la Ley 782 de 2002 que omitió el carácter de "grupos armados de oposición política" a quienes participan activamente del conflicto armado, para dar curso a las negociaciones emprendidas en junio de 2003 con miembros de las Auto Defensas Unidas de Colombia, AUC y actualmente en proceso de desmovilización y reinserción.

Con respecto a esa norma, la Procuraduría General de la Nación envió un concepto a la Corte Constitucional relativo a la necesidad de reconsiderar si los niños, niñas y adolescentes, que se vinculan directa o indirectamente a los grupos armados (de oposición o para-estatales) deben ser penalizados.

Dada la importancia de dicho concepto, transcribimos a continuación extractos del concepto de la Procuraduría a la Corte Constitucional:

Concepto de la Procuraduría General de la Nación Judicialización de niños desvinculados (extractos)

El Procurador presentó concepto ante la Corte Constitucional sobre la demanda en contra del parágrafo 2 del artículo 19 de la Ley 782 de 2002:

"Cuando se trate de menores de edad vinculados a los grupos armados organizados al margen de la ley, las autoridades judiciales enviarán la documentación al Comité Operativo para la Dejación de las Armas, el cual decidirá sobre la expedición de la certificación a que hace referencia el Decreto 1385 de 1994, en los términos que consagra esta ley."

1

"...el ministerio público se pregunta si los niños y jóvenes que se han desvinculado y que se lleguen a desvincular de los grupos armados al margen de la ley, pueden ser sometidos a procesos de responsabilidad juvenil por parte del Estado por su pertenencia a estas organizaciones, por delitos tales rebelión, asonada, porte ilegal de armas o incluso por aquellos delitos en los que le



obliga a participar tales como secuestros, torturas, masacres, etc. Y como tal, recibir beneficios del Estado como el del indulto al que hace referencia el parágrafo acusado.

La respuesta en nuestro criterio no puede ser sino una: NO

2 "...lo primero que debe tenerse en cuenta es, como ya lo afirmó esa Corporación (Corte Constitucional) en la sentencia C-1064 de 2000 que "la población infantil es vulnerable y la falta de estructuras sociales, económicas y familiares apropiadas para su crecimiento agravan su indefensión" y que en el Estado y en la sociedad recae la responsabilidad y la obligación de evitar que los menores se vean involucrados en el conflicto armado. No obstante lo anterior, si bien es cierto que en el orden interno se han hecho ingentes esfuerzos por impedir que los menores hagan parte del conflicto y que efectivamente se ha cumplido con la prohibición de ingresar a las Fuerzas Armadas colombianas a menores de 18 años, también lo es, que las instituciones estatales han fracasado en su esfuerzo de impedir que los grupos alzados en armas incurran en el delito de reclutamiento ilícito de menores."

3 "Y es precisamente el fenómeno de reclutamiento ilícito que tipifica el artículo 162 del Código Penal, lo que llevo al legislador colombiano a considerar que los menores que participan en el conflicto armado son víctimas de la violencia política, artículo 6 de la ley 782 de 2002. De donde el Procurador General de la Nación deduce en armonía con los instrumentos públicos reseñados en el acápite 3 de este concepto,

que la respuesta del Estado frente a la discusión sobre menores reclutados por los grupos al margen de la ley involucra las estrechecedoras particularidades de la deshumanización de la guerra y evidencia la falta de estructuras sociales, familiares y económicas que han impedido el desarrollo de éstos en un ambiente adecuado, convirtiéndolos en víctimas de un flagelo de dimensiones insospechadas.

En efecto, la inserción de niños y niñas en las filas de las organizaciones alzadas en armas en una de las más perversas modalidades de reclutamiento que torna a los menores en víctimas del conflicto, la discusión de si lo fue "voluntariamente" o "forzosamente" debe quedar relegada frente a la magnitud de esta práctica, que ha encontrado en el contexto familiar, social y económico una excusa, ante la ausencia de cualquier expectativa de una vida mejor.

En ese orden, es incuestionable que en los menores involucrados en las actividades beligerantes del conflicto armado interno, realmente no está presente el concepto de voluntad, máxime si se tiene en cuenta que por el mismo impacto del conflicto no pueden ser tenidos como responsables de las actividades subversivas que cometan.

Por todo lo anterior, puede colegirse que la vinculación de menores al conflicto, en todos los casos es forzosa y por ende, las actuaciones del Estado respecto de quienes se han desvinculado del mismo deben estar dirigidas a brindarles protección y atención integral, de modo que puedan hallarse opciones que les permitan superar el avasallamiento que origina su inserción

en los grupos armados al margen de la ley."

4 "En tal sentido, el procesamiento judicial no se compadece con los postulados nacionales e internacionales que abogan por la reivindicación de los derechos de los menores excombatientes que fueron despojados arbitrariamente de su infancia y llevados a un escenario perturbador y violento del cual han sido víctimas directas. En consecuencia, dichos niños y niñas no pueden ser sometidos a la jurisdicción de un tribunal o de un juez para que se resuelva su responsabilidad como consecuencia de la realización de una conducta penalmente reprochable, ya que por las particularidades propias del reclutamiento ilegal, la capacidad de culpa de estos menores es inexistentes."

5 "Por todo lo anterior, para el Ministerio Público es claro que los niños y niñas excombatientes tampoco están llamados a beneficiarse con indultos como el establecido en el artículo 19 de la Ley 782 de 2002, pues cabe recordar que el indulto es el perdón total o parcial, por parte del poder público, de una pena impuesta al condenado por delitos políticos, delitos que en el marco visto no puede ser objeto de responsabilidad por parte de los menores de 18 años que por la degradación y deshumanización en que se encuentra el conflicto colombiano, resultan ser sus víctimas y nosus generadores."

6 "En mérito de lo expuesto, el Procurador General solicita a esa Corporación declarar **INEXEQUIBLE** el parágrafo 2 del artículo 19 de la Ley 782 de 2002"



ACTIVIDADES de la COALICIÓN COLOMBIA

Durante el último trimestre de 2004, la Coalición inició un proceso de capacitación dirigido principalmente a niños, niñas y jóvenes, pero también a docentes, funcionarios y ONG a través de la implementación de la Escuela de Formación “Niñez y Conflicto Armado” en Putumayo, Santander y Cauca.

La Coalición fue delegada por las organizaciones de defensa de los derechos de niños y niñas, como representante suplente por el Capítulo Niñez al Consejo Nacional de Paz, órgano creado por ley en el país como espacio mixto Estado-sociedad civil para discutir las políticas para superar el conflicto armado.

ACTIVIDADES de la COALICIÓN INTERNACIONAL

El 17 de noviembre se realizó el lanzamiento simultáneo de “*El Informe Global sobre Niños Soldados 2004*”, en Colombia, Reino Unido, España, Brasil, Kenya, Tailandia, Filipinas, Alemania y Estados Unidos. El informe examina la evolución del uso de niños y niñas como soldados en 196 países entre 2001 y 2004. La Coalición hizo un llamamiento a los gobiernos para que prohíban todo reclutamiento de menores de 18 años por cualquier fuerza armada y para que ratifiquen y apliquen en su totalidad el tratado sobre niños soldados de la ONU, que está contribuyendo a la reducción del número de niños usados en conflictos.

En junio de 2004 la Coalición y la Mesa de Trabajo por Arauca realizaron una Comisión de verificación sobre la situación de niños y niñas en Arauca. El lanzamiento del informe de la Comisión se llevó a cabo en el marco del Día Nacional de los Derechos Humanos, en Bogotá y Saravena, Tame y Araucita (Arauca). Como parte de los compromisos surgidos en dicha Comisión, la Coalición inició un proceso de apoyo psicosocial con niños y niñas en el departamento.

Para conmemorar los 15 años de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Coalición inauguró la exposición de dibujo infantil “Los niños y niñas expresan su deseo de paz” en Barrancabermeja (Santander). En ese puerto petrolero, uno de los más afectados por las violaciones de derechos humanos en los últimos 20 años, cientos de visitantes a la exposición conocieron qué piensan los niños y las niñas acerca de la guerra.



La Coalición ha iniciado una campaña para el nombramiento de un Representante Especial de la Unión Europea sobre niñez y conflicto armado, que pueda incidir para la rápida y efectiva implementación de las Guías de la UE sobre niñez y conflicto armado.